

Desarrollo de contenido



**Unidad 1**  
**La Cultura Étnica**  
**y lo cultural**

# Resumen

En el presente curso: La Cultura Étnica y lo Cultural, abordaremos cuatro temas para el desarrollo autónomo, lo cual implica que puedes desarrollar varias tareas dispuestas para tu aprendizaje, sin que un docente o una persona medie en tu proceso.

Al parecer, algunos consideran innecesario el abordaje de conceptos como el de cultura, que quizá no le sean urgentes a las personas para su subsistencia material; no obstante, en medio de esas condiciones del día a día, hay mucho más que insumos básicos para la vida, como el agua y la energía con la que se preparan los alimentos y se hace el aseo personal. Existen formas de hacer las cosas o significados del porqué se hacen de una manera y no de otra. De eso se trata la cultura, muy buena parte de la cultura se reproduce en lo que hacemos a diario, cómo lo hacemos y las explicaciones de por qué y para qué lo hacemos.

Cuando nos miramos a un espejo, vemos lo que en apariencia es una persona, pero más profundamente, se ve la cultura viva. Así entonces, proponemos en este curso conceptualizar, y mediante ejemplos y en un caso de estudio, establecer diferencias entre la cultura étnica y la cultura no étnica [lo cultural], entendida esta última como otra expresión vital de la cultura, porque tiene que ver con la vida de las personas.

Te damos entonces la bienvenida a este primer curso de la categoría Interculturalidad y Desarrollo Sostenible.

## Palabras clave:

- 1.** 1. La cultura.
- 2.** 2. Lo étnico.
- 3.** 3. Lo cultural.
- 4.** 4. La diversidad.

# Objetivos del curso

## Objetivo general:

Contrastar la relación entre vida cotidiana y las acepciones académica o antropológica de cultura étnica y cultura no étnica, para con ello aportar a la comprensión de las nuevas expresiones interdependientes de las culturas, en la vida local, nacional y global.

## Objetivos específicos:

1. Reconocer la concepción de la cultura construida por la Antropología y sus cambios significativos en distintos períodos históricos.
2. Mostrar las diferencias entre la cultura étnica y la cultura no étnica, que da paso a su ampliación en lo cultural.

# Mapa del curso



## Intriducción al curso

La cultura ha sido uno de los conceptos más dinámicos, puesto que una cosa era entender la cultura en los albores del siglo XIX, y otra en la década de los 50 del siglo XX. Más diferente es estudiarla y comprenderla hoy en las dos primeras décadas del siglo XXI. Quizá sean estos tres lapsos históricos, los determinantes para comprender nuestro objetivo de estudio en el presente curso.

Es importante entonces, considerar que la concepción de la cultura ha sido determinante en la manera en que las personas, pertenecientes a diferentes grupos humanos, a diferentes nacionalidades y a diferentes épocas, se han relacionado entre sí. De esta concepción de la cultura se desprenden variedad de situaciones conflictivas, que han desencadenado expresiones negadoras y vulneradoras de la dignidad humana.

Es por lo anterior, que te queremos hacer partícipe y consciente de dichas situaciones, para que las reconozcas y contribuyas a no reproducir prácticas cotidianas, algunas sutiles y otras evidentemente intencionadas, que dañan la dignidad de las personas por su condición diferente y diversa en lo cultural.

El proceso de estudio y aprendizaje se basa en una primera parte de apropiación conceptual, en esta realizarás algunas lecturas. En la segunda parte encontrarás un estudio de caso, mediante el cual tendrás una situación para conocer, analizar y decidir entre tres opciones para resolver. En la tercera parte esperamos que comprendas la importancia del reconocimiento de la diversidad cultural, para la vida en las sociedades del presente y del futuro.

## Cronograma de actividades

Tema	Sesión	Total horas de estudio
T1. Concepción antropológica de la cultura	1	3
T2. La cultura étnica y no étnica	2	6
T3. La diversidad cultural	3	3

# Exposición del caso o situación problema

**El Caso Urrá, un contexto para reconocer las distinciones entre cultura étnica y cultura no étnica.**

## Presentación.

A continuación te compartiremos información importante sobre un caso de conflicto socioambiental, que reconoceremos como “El Caso Urrá”. Se trata de darte a conocer, por medio de este caso, la posibilidad de constatar la relación entre la vida cotidiana y las acepciones de cultura étnica, cultura no étnica y diversidad cultural, desde la perspectiva de la tradición antropológica en distintos períodos históricos, pero, además, mostrarte cómo actualmente se da paso a la concepción de lo cultural, como un marco de interacción social, que aporta a la formación sociohumanística de la ciudadanía.

Procuramos expandir la concepción de la ciudadanía, hacia el conocimiento de hechos y acontecimientos, que van más allá de los que habitualmente reconocemos como cultura ciudadana. Aquí te proponemos entenderte como ciudadano informado sobre realidades concretas, fundamentadas y verificables, como corresponde hacerlo a la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

A continuación exponemos los antecedentes y el inicio de la desaparición de las costumbres tradicionales de una comunidad indígena Embera Katío, a partir del momento en que el río Sinú se convirtió en represa (ya hace 20 años), lo que desvirtuó la relación entre los relatos míticos, sus explicaciones y el sentido de identitario de la vida en la montaña en interacción con los cursos de agua y los ríos. De dicha historia se ocuparon César Rodríguez Garavito y Natalia Orduz en su libro “Adiós río”, publicado en el año 2011 por la organización De Justicia.

## La negación institucional, la posesión y expulsión violenta

Ya se ha dicho sobre la presencia ancestral de pobladores indígenas y posteriormente los colonos; no obstante, al iniciarse el proyecto de la construcción de la hidroeléctrica Urrá I, no se contempló la presencia de los indígenas y sus derechos de posesión jurídico-administrativa. Derecho que se reconoce con la declaratoria en 1977, del “Parque Nacional Natural Paramillo, en las últimas estribaciones de las serranías de Abibe y San Jerónimo en la Cordillera Occidental de Colombia, y la Resolución 136 del Ministerio de

Agricultura, que demarcó las 460.000 hectáreas en la parte sur de la región del Alto Sinú (Rodríguez y Orduz, 2011, p 44).

Hacia “El 9 de agosto de 1979 [se] constituyó como reserva indígena un globo de terreno baldío con destino a la comunidad de Iwagadó, asentada en el curso medio del río.”, tal como lo expresan (Rodríguez y Orduz, 2011, p. 43). Sostienen, además, que la Ley 135 (de 1961), les adjudicó a las comunidades indígenas derechos de explotación y uso como unidades agrícolas familiares, y sobre este territorio, e levantaron las coordenadas trazadas por la empresa Interconexión Eléctrica S.A en 1979. Es desde este momento, que las comunidades indígenas se convirtieron en fantasmas y se visibilizaron. Así lo expresa una mujer indígena entrevistada por (Urán, 1982)

Fuera de los innumerables problemas que son el plátano cotidiano de nuestros hijos, nuestras mujeres, nuestros ancianos; la comunidad en general está lesionada en sus entrañas, porque perderá la Tierra con la construcción de la Represa Urrá, que está en pleno territorio indígena legado por nuestros antepasados. Urrádó significa en nuestra lengua ‘río de abejas’, son abejas diminutas de color negro que producen rica miel y cera para nuestra lumbre. Pero ahora llegaron las abejas blancas, con su aguijón de muerte, que producen miel amarga. Su miel se regará por todo el valle, cubrirá nuestros jambadé [viviendas en forma de canoas], nuestros cultivos, nuestros animales y quizás nuestros hijos (Uran, 1982, citada en Rodríguez y Orduz, 2011, p. 47).

Desde 1985 se inicia la comunicación sobre el proyecto, pero las acciones institucionales, vienen presentándose desde 1977. Así mismo, desde 1991, se inician acciones violentas sobre el territorio, con un pico muy alto en 2001 y un descenso hasta el año 2011. Pero paradójicamente, en los picos de comunicación, se evidencia un relativo descenso de las acciones violentas, y viceversa. Es decir, la violencia se comunicó poco o nada.

Hacía 1936, los terratenientes iniciaron un proceso de “desecación y llenado de los humedales, para la ampliación de potreros, pero también se da una campaña de independencia de Córdoba del Departamento de Bolívar, que se consolida hacia 1952, y con esta situación, los indígenas Embera Katío, quedaron en jurisdicción del municipio de Tiera Alta, en límites con Antioquia. Posteriormente, hacia 1942, se gestan las ideas de represar el río, a partir de “una propuesta de proyecto hidroeléctrico presentada al Congreso por los representantes costeños Miguel de la Espriella y José Miguel Amin”. Luego, el gobierno colombiano de la época contrató a una empresa consultora Tripton & Associates “cuyas conclusiones señalaron la cuenca del Sinú como un área de gran potencial para la producción de energía”, en el área de la quebrada “La Angostura”, que nutre al Sinú.

Hacía la década de los 80s, se gestan al menos tres procesos violentos, el primero relativo a la presencia de las guerrillas del EPL y las Farc; otro relativo a la cadena del narcotráfico; y finalmente la fundación y expansión de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, comandadas por los hermanos Fidel y Carlos Castaño, y que posteriormente se constituiría en las Autodefensas Unidas de Colombia, también conocidos por los paramilitares. De este último período violento, el paramilitar-contrainsurgente, se desprendió un proceso de desplazamientos y despojos, que coincide con los datos: "Entre 1980 y 1993, en la región se cometieron más de 400 masacres y 200 crímenes políticos" (Rodríguez y Orduz, 2011, p. 36).

Son estas coincidencias las que se pueden enunciar como, el modelo violento de desarrollo, que se fue imponiendo para liberar tierras para la ganadería extensiva; para el desecamiento de las zonas inundables y erradicar la inundación de áreas urbanas río abajo. Esto fue dando origen a un ciclo de inundación y sequía, que incidió directamente en las haciendas permanentemente inundadas, tres o cuatro meses al año, limitando los ingresos de los hacendados. Por esta situación, el círculo vicioso de las inundaciones, las sequías y las pérdidas a hacendado y a más de 16mil familias, se justificaba la construcción de una represa que solucionara tal problema a las élites regionales, lo que se veía como expresión de progreso. La obra hidráulica que impulsaban era un embalse para el almacenamiento de agua, aprovechable en época de sequía, y con un espacio desocupado para recoger excesos de líquido en tiempos de lluvia prolongada. (Rodríguez y Orduz, 2011, p. 43).

### **Implicaciones de la construcción del muro.**

El anterior contexto, tienen como colofón, que, se crea la empresa Urrá S.A (Multipropósito) se crea en 1992, y en 1993, un 22 de julio se inicia la construcción del proyecto hidroeléctrico Urrá I, en el mandato del Presidente Cesar Gaviria Trujillo.

La construcción implicó:

- a. Un dique de desvío y un túnel para retirar las aguas del sitio en el cual se haría la presa, con lo cual se encontrarían los indígenas y pescadores del alto y medio Sinú.
- b. Que el bocachico, no pudo seguir su ruta de subienda para desovar. El desarrollo del pez, depende de subir y bajar el río, proceso que se frenó por la pared de cemento.
- c. Pérdida de biodiversidad de flora y fauna en el territorio del parque como área protegida.

- d. Vinieron las protestas (Adiós Río: el que hacía todos nuestros beneficios) lideradas por la familia Pernía Domicó (Kimy Pernía y Lucindo Domicó), del resguardo Karagaví.
- e. Cuando el muro del dique en la parte alta de la cuenca del río Sinú llevaba casi tres años en pie, el Ministerio de Ambiente convocó una audiencia pública, tras solicitud del ministerio público.
  - o El 30 de marzo de 1995, la empresa sostuvo, “como respuesta a las inquietudes formuladas en la audiencia pública sobre el proyecto”, que la petición del Ministerio del Interior no era una interpretación adecuada del Convenio 169. La identidad étnica y cultural “no puede ser el sustento de una petición de la licencia ambiental”, dado que “una cosa es el derecho a participar en las decisiones administrativas [...] y otra cosa bien distinta es sostener que estas decisiones no las toma la administración sino las comunidades [...]. Los proyectos de interés nacional, y especialmente los de expansión eléctrica, por definición legal, no pueden estar supeditados a intereses particulares (Rodríguez y Orduz, 2011, p. 69).
- f. La represa traería consigo, para la mayoría de los pobladores, excepto para los ganaderos y terratenientes, afectaciones en sus formas tradicionales de subsistencia. Desde esta perspectiva se apreciaba la inviabilidad de la ejecución del proyecto, no obstante, la represa ya estaba autorizada y en marcha. Unas 7000 hectáreas de tierra fértil, apartada pero no deshabitada, serían inundadas, pero 417 hectáreas, eran propiamente en el resguardo indígena, usada en cultivos. Lo cual implicó la reubicación de las familias indígenas.
- g. La reubicación tanto de campesinos, colonos e indígenas. El Estado ordenaba a la empresa Urrá S.A, compensar a las comunidades indígenas con otras tierras –que tuvieran una extensión equivalente a las inundadas y fueran contiguas al resguardo– y de adelantar las gestiones para que el Incora anexara estas áreas al resguardo o reserva indígena según el caso (Rodríguez y Ordúz, 2011, p. 70).

Pero las compensaciones se lograron luego desde el 10 de octubre de 1993, se generan los reclamos de las comunidades indígenas arropadas en su resguardo Karagabi (cabildos de río Esmeralda y río Verde), y se diera “la primera manifestación de los embera-katíos del Alto Sinú”, con más de 1000 indígenas movilizados desde “Resguardo Karagaví hasta Lorica, en la Ciénaga Grande”. Es desde este episodio que se inaugura la lucha indígena Embera (Rodríguez y Orduz, 2011, p. 64). Luego hacia finales de 1994, se dio la movilización en balsas por el río Sinú, que se nombró como: “Do Wabura Dai Bia Ozhirada (Adiós río, el que hacía todos nuestros beneficios)”.

42 balsas, casi todas parecían mansiones flotantes, equipadas con cabañas de cocina y cubiertas con hojas de platanillo. Salieron del bosque unas 660 personas, hombres y mujeres, mayores y jóvenes, inclusive con bebés lactantes, todos con sus grandes ojos bien abiertos, que registraban todo lo extraño del mundo mestizo”, narró el ingeniero civil Kashyapa A. S. Yapa, invitado a la región por la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) para describir a los emberas las obras relacionadas con la represa (Rodríguez y Orduz, 2011, p. 64)

“Pocos días después del Do Wabura, el Ministerio de Ambiente hizo una visita de tres días a la zona”, y entre la empresa, el “Cacique Mayor del Cabildo Mayor del Alto Sinú, Urrá S.A. y ONIC. Acta de Acuerdos, 7 de diciembre de 1995. En MAVDT, ibíd., expediente 112, folio 1627.”, establecieron acuerdos como:

- a. Un programa de etnoeducación, previendo las nuevas condiciones de contacto cultural entre indígenas, campesinos y colonos.
- b. Un puerto provisional, puesto que, con el embalse, se reubicaron los centros poblados a lo largo del área embalsada.
- c. Una vía de acceso, puesto que el embalse impediría el tránsito entre comunidades río arriba con las de río abajo.
- d. Un proyecto de fomento piscícola, en tanto que, los peces se disminuirían a lo largo de la cuenta, al cortar sus ciclos reproductivos, en la parte alta y embalsada del río.
- e. Una canoa con motor para las funciones del Cabildo Mayor.
- f. Actividades de información y divulgación del proyecto.
- g. Programas de fortalecimiento comunitario y la elaboración y diseño de un plan de etnodesarrollo.

Ante lo anterior, la Sentencia de la Corte Constitucional (T632 de 1998). En esta sentencia se ordenaba la concertación con todas las comunidades afectadas e indemnizar con dinero a cada uno de los indígenas por 20 años, por interrumpir de las actividades de alimentación y continuo transporte.<sup>1</sup> Lo cual da cuenta que el Estado, incumplió sistemáticamente su deber, como no hacer la consulta previa y no tener presente las irreparables consecuencias ambientales y culturales.

En cuanto al impacto cultural, se afecta primero que todo la dieta básica y las formas culturalmente dispuestas para conseguir el alimento, como la pesca y la caza. Así mismo, se desencadenó afectación en la salud por la pérdida de proteína. Hubo un cambio obligado de la economía de subsistencia, a una economía de producción, lo que, además,

<sup>1</sup> Obtenida en: Environmental Justice Atlas (2016) disponible en:  
URL: <https://ejatlas.org/conflict/urra-dam-on-the-sinu-river-colombia>

tuvo implicaciones en el sistema de valores espirituales y los modos tradicionales de la vida entre los Emberá Katío. Al reubicar a los indígenas en zonas de periferia urbana y de comercio, y lejos de zonas de pesca y caza, y cultivo de maíz, yuca, ñame y plátano, se vieron obligados a comprar mercados, monetizaron su economía. Y como consecuencia del conflicto armado en la zona, les toca demostrar que lo que vayan a comprar no sea para la guerrilla.

Con la sentencia T 652 de 1998, que buscó salvaguardar el derecho a la cultura, a su propia lengua y a su territorio, con una compensación de entre 45mil y 105mil pesos, por persona, condujo al desarraigo de la vida de subsistencia y el abandono del trabajo individual, familiar y comunitario, para subsistir, puesto que recibir la compensación económica, implicó el abandono de las tradiciones. Los indígenas al recibir el dinero por compensación (hasta un millón por grupo familiar), por cabeza de familia, propició, el consumo de cosas innecesarias y en borracheras, juegos de azar y prostitución.

En tal sentido, de acuerdo con (Uribe-Pérez, 2014, citado por OCA, 2019, p. 41), se trata de una especie de genocidio, no por muerte directa y física de las personas Emberá Katío, sino por la muerte de la cultura, en la medida en que se eliminan o alteren sus referentes ambientales y simbólicos de identidad, que dejan de ser factores de cohesión social.

## Solución

En el caso analizado podemos apreciar una relación entre culturas, tal como se expresó en la presentación. En tal sentido, deberíamos contemplar las condiciones de ley para el desarrollo de los proyectos hidroeléctricos o de otra índole. Para ello, debemos remitirnos a la Guía de participación Ciudadana para el licenciamiento ambiental. Ed. Autoridad de Licenciamiento Ambiental. Julio de 2018.<sup>2</sup> Corresponde entonces hacer un balance en lo que se denomina un Estudio de Impacto Ambiental.

Estudio de Impacto Ambiental entendido como:

Conjunto de información que permite la toma de decisiones por parte de la autoridad ambiental ante la solicitud de un peticionario de licencia ambiental.

Implica medidas de prevención, corrección, compensación y mitigación de impactos y efectos negativos de un proyecto, obra o actividad (ANLA, 2018, p. 4).

---

<sup>2</sup> Puedes visitar el siguiente enlace de la Autoridad Nacional de Licenciamiento Ambiental.

URL:[www.andi.com.co/Uploads/guia\\_participacion\\_ciudadana.pdf](http://www.andi.com.co/Uploads/guia_participacion_ciudadana.pdf)

En el caso analizado podemos apreciar una relación entre culturas, tal como se expresó en la presentación. En tal sentido, deberíamos contemplar las condiciones de ley para el desarrollo de los proyectos hidroeléctricos o de otra índole. Para ello, debemos remitirnos a la Guía de participación Ciudadana para el licenciamiento ambiental. Ed. Autoridad de Licenciamiento Ambiental. Julio de 2018.<sup>3</sup> Corresponde entonces hacer un balance en lo que se denomina un Estudio de Impacto Ambiental.

Estudio de Impacto Ambiental entendido como:

Conjunto de información que permite la toma de decisiones por parte de la autoridad ambiental ante la solicitud de un peticionario de licencia ambiental. Implica medidas de prevención, corrección, compensación y mitigación de impactos y efectos negativos de un proyecto, obra o actividad (ANLA, 2018, p. 4).

Pero, además, debemos tener presente el Impacto Ambiental, tal como la ANLA (2018) lo define. “Cualquier alteración sobre el medio ambiente (medios abiótico, biótico y socioeconómico), que sea adverso o beneficioso, total o parcial, que pueda ser atribuido al desarrollo de una proyecto, obra o actividad”. (p.4).

De igual manera, es importante tener un DAA – Diagnóstico Ambiental de Alternativas, que evalúa y compara diferentes opciones que presenta el peticionario bajo las cuales, se va a desarrollar un proyecto, obra o actividad. Se debe tener presente, el entorno geográfico, en cuanto a las características ambientales y sociales, empleando una metodología comparativa de efectos y riesgos inherentes al proyecto, obra o actividad, pero, sobre todo, se tendrá en cuenta, las posibles soluciones, medias de control y mitigación para cada alternativa propuesta. (ANLA, 2018, p. 4)

En tal sentido, se deben seguir lineamientos para garantizar la información y la participación de los ciudadanos, entendidos como actores potencialmente afectados, en el área de influencia de un proyecto. Entendido así, se debe garantizar: a) la participación como un proceso, en el que interactúan los actores potencialmente afectados, con las autoridades y los peticionarios de la licencia ambiental; b) considerar los aspectos metodológicos, en el diseño e implementación del proceso.

---

<sup>3</sup> Puedes visitar el siguiente enlace de la Autoridad Nacional de Licenciamiento Ambiental.

URL:[www.andi.com.co/Uploads/guia\\_participacion\\_ciudadana.pdf](http://www.andi.com.co/Uploads/guia_participacion_ciudadana.pdf)

Los estudios ambientales son espacios de participación ciudadana, deben contemplar la información veraz y oportuna, para que dicha participación sea efectiva y pertinente. Así lo estipula el Decreto 1076 de 2015, el cual afirma en su artículo 2.2.2.3.3.3: "Participación de las comunidades. Se deberá informar a las comunidades el alcance del proyecto, con énfasis en los impactos y las medidas de manejo propuestas y valorar e incorporar en el estudio de impacto ambiental, cuando se consideren pertinentes, los aportes durante el proceso." (ANLA, 2018, p.8).

En tal sentido se debe proceder como lo estipula la Ley 99 de 1993, en materia de consulta previa con comunidades indígenas, negras y tradicionales. Adicional a esto, es importante que las comunidades sepan que los mecanismos de participación ciudadana se ajustan a:

- a. El derecho a intervenir en las actuaciones administrativas ambientales, como se estima en la Ley 99, decreto 1076 de 2015.
- b. El derecho de petición, como se corresponde con el decreto 091 de 2012, y la Ley 1755 de 2015.
- c. La audiencia pública ambiental, como se defina en la Ley 99 de 1993, en los decretos 1076 de 2015 y 303 del 8 de febrero de 2007.
- d. La Consulta previa, y su decreto 1066 de 2015, y la directiva presidencial 010 de 2013.

En tanto, es importante consultar además de la normativa en materia ambiental y de participación ciudadana, lo concerniente a la perspectiva antropológica, para lo cual, corresponde saber y entender la concepción de la cultura étnica y la cultura no étnica, y las diferentes perspectivas sobre el desarrollo de las comunidades por contraste con las versiones del desarrollo estatal, económico e infraestructural.

En tal sentido, el caso Urrá debió haberse sometido a los mecanismos de participación que requieren los proyectos de infraestructura, por tal razón, la consulta previa es el mecanismo inicial, y con ella, la información plena de las afectaciones a las que se verían abocados, en especial los indígenas, puesto que, por su particular manera de relacionarse con el entorno, y su concepción de una economía de subsistencia, los recursos naturales de los que viven casi exclusivamente, les afectaría toda la vida, a diferencia de quienes son campesinos o colonos, quienes no tienen problema en adaptarse sin mayores afectaciones a una economía monetizada, tal como se desprende del caso aludido.

Es por lo antes dicho que debes, en esta alternativa, presentar la concepción general de la cultura (cultura desde la concepción académica), pero a su vez, definir y entender de manera clara, la concepción de la cultura étnica. Es desde esta comprensión que se requiere, además, revisar lo que se entiende por conflicto ambiental, puesto que la cultura está estrechamente relacionada con la concepción y experiencia vivida de la cultura.

Adicional a lo ya expuesto, es importante que, en la descripción del caso, se contemple la concepción del desarrollo para el Estado, enmarcada en lo legal normativo, en la legitimidad y en el interés general; pero otra es la concepción del desarrollo para las élites locales, que se expresa de manera indirecta y directa en el interés particular, gremial o de clase, haciendo uso de los recursos del Estado para ello, y más allá de ello, empleando recursos ilegales e ilegítimos como el uso de la violencia.

### **Realimentación solución**

En todos los casos, los proyectos de desarrollo conllevan afectaciones socioambientales, en tal sentido, era impensable no afectar a las comunidades indígenas en su cultura, o no afectar a campesinos y colonos. No obstante, por la diferencia en la concepción cultural del mundo y, en particular, por la alta carga simbólica que tiene el entorno ambiental en el contexto del Nudo de Paramillo y la interdependencia entre dicho ambiente y los grupos indígenas; los impactos serían mayores, por decir lo menos.

Es de una altísima gravedad, que un día cualquiera te saquen de tu casa, te quiten el trabajo, te impidan adquirir la comida, y te reubiquen donde no puedes o no sabes conseguir el alimento, o te cambien la dieta de toda la vida, por una dieta de productos de tienda, a la cual ingresas, y ni siquiera sabes para qué sirve cada producto o qué tanto te alimenta o te hace daño.

### **Distractor 1**

Lo que se debía hacer y con lo cual se debería proceder, es tal como se hizo, imponer la premisa del interés general, en tal sentido, lo que prevalece el bienestar asociado al desarrollo de los proyectos de infraestructura, como lo es una represa. De acuerdo a Corte Constitucional en la Sentencia C-053/01. (Interés General e interés social- Distinción., 2001), según la cual:

El concepto de interés general es una cláusula más indeterminada cuyo contenido ha de hacerse explícito en cada caso concreto. Entre tanto, el de “interés social”, que la Constitución emplea es una concreción del interés general que se relaciona de manera inmediata con la definición del Estado como social y de derecho (Interés General e interés social- Distinción, 2001).

Al respecto, se debe asimilar que, el interés general del Estado, se expresa cuando un derecho como el de propiedad privada, puede verse en conflicto con un asunto de interés estatal o el interés social, no obstante, debe verificarse en cada caso; es decir, debe entenderse condicionada, y mediatizada por razonabilidad y proporcionalidad, en aras de

evitar los abusos por parte del Estado sobre particulares. Sin embargo, se advierte que el reino de la generalidad, no solo no puede ser llevado a la práctica en todos los casos, sino que, además, no es siempre deseable, de acuerdo con lo dicho por el Magistrado Ponente Ciro Angarita Barón (Interés General e interés social- Distinción, 2001).

### **Realimentación distractor 1**

Bien es sabido, que, para muchos sería muy útil, entender la diversidad cultural, en un genérico como “cultura colombiana”, puesto que les permitiría imponer unos criterios homogenizantes sobre las diversidades culturales que habitan el país. Así mismo, tendrían la posibilidad de imponer una concepción de “desarrollo” que se enmarque en la relación entre crecimiento económico y bienestar. Entendiendo que el desarrollo de las fuerzas productivas, sería lo que puede generar crecimiento económico, y su consecuencia, lo segundo, el bienestar. Así lo confirman datos de la prensa especializada, tal como el diario La República (Montes, 2019) lo representa en la siguiente gráfica: [https://imgcdn.larepublica.co/i/1200/2019/02/18174852/Especiales\\_Hidroelectricas\\_p16.jpg](https://imgcdn.larepublica.co/i/1200/2019/02/18174852/Especiales_Hidroelectricas_p16.jpg)

Fuente Diario la República. Ricardo Montes (2019)

A pesar que se pueda pensar así, y que corresponde a la medida del Caso Urrá, lo que precisamente no debe entenderse es eso. Entender a Colombia como una única cultura, es todo lo contrario a lo expuesto por la Constitución Nacional 1991, y sus normas adicionales de implementación, como la Ley 70 de 1993, y la Ley 99 de 1993.

### **Distractor 2**

Las decisiones políticas son, en esencia, mandatos que las personas debemos acatar, en eso se basa el principio de gobernabilidad. De acuerdo con (Correa, 2015, 126, citando a Córdoba, 2000), quién alude a la gobernabilidad como la confianza, entre quién gobierna y los gobernados, lo que se expresa en participación dinámica y democrática.

En este sentido, la participación en la gestión hídrica, es un camino de concertación, diálogo encaminado hacia la sustentabilidad del agua. Por cuanto tal, se expresa la clave para la satisfacción ciudadana.

En tal caso, para las Naciones Unidas (2007), debe haber un control incluyente del agua para que no se dé “la separación entre los procesos de formulación de políticas y su implementación, citado en (Correa, 2015). Así, en aras de superar la gobernabilidad hídrica, le corresponde al ámbito institucional hacer las reformas institucionales y

legislativas, no solo para regular las distintas cuencas hidrográficas del país, sino también para gestionar los desarrollos de infraestructura necesarios.

Pareciera que el país no ha entendido la importancia de la gobernabilidad del agua (Sánchez, 2007, citado en Correa, 2015, p. 128), esto es, el conocimiento y control de los ciclos hídricos (veranos – inviernos), así como los factores asociados al cambio climático con una meteorología variada y extrema. En tal sentido, las políticas de gobernabilidad del agua, requieren de la participación y gestión de comunidades rurales y urbanas, con inversión requerida para manejo de inundaciones y la sustentación de reservas hídricas, tanto artificiales como naturales.

Entendido lo antes expuesto, corresponde afirmar que las centrales hidroeléctricas, son un “mal necesario”, en tanto que, a pesar de que pueden causar daños ambientales y entre estos, sociales y culturales a las comunidades en su área de influencia, no pueden pararse, y menos, dejar de construirse.

### **Realimentación distractor 2**

En esta opción de respuesta, se advierte que, son las políticas públicas de gestión y control del agua, las orientaciones que deben seguir los gobernantes, y no las engañosas manifestaciones de los pobladores, puesto que de ellos y por preservar sus formas de vida tradicionales, no depende la regulación hídrica, tal como la requerida para el consumo humano, como lo necesario para riegos, y la que se emplea en generación eléctrica, o en general, en la industria.

Se lee bien esta realimentación, pero es todo lo contrario a la ley nacional y a las normas internacionales, que se ocupan de los Derechos Humanos, sea respecto de poblaciones indígenas u otros pueblos. No puede suponerse que el poder del Estado y de algunos sectores sociales, influyentes políticos y económicos, se imponga la idea del fin justifica los medios. Es un contrasentido antropológico y político, puesto que implicaría sanciones al Estado mismo, y acciones de la justicia internacional.

### **Distractor 3**

En términos generales, en El Caso Urrá, es importante señalar que las situaciones que se puedan presentar con los indígenas, son susceptibles de demandas, teniendo como base, el artículo 76 de la CN, sobre las comunidades indígenas y negras, según el cual se aduce que las comunidades étnicas, deben consultarse previamente al desarrollo de proyectos que los pongan en riesgo alimentario y cultural, tal como se concibe en la Ley 70 de 1993 y su artículo 330, máxime cuando se vean afectados en su integridad cultural, por

fragmentación cultural y territorial, lo que implica los lugares de habitación, de caza, de pesca y donde habitan los espíritus sabios, que hacen parte de la misma naturaleza, tal como la expresan los indígenas Embera Katío.

Frente a lo antes dicho, te corresponde entonces sugerir un trabajo de reubicación en condiciones de acompañamiento institucional, entendiendo que las empresas, como Urrá S.A en el caso aludido, pero además el Estado (y sus entes de control) y la ciudadanía activa, al igual que los Cabildos indígenas, hacer parte de esta situación. Así entonces se lograría una reintroducción de la cultura indígena Embera Katío, y se garantizaría con la presencia de profesionales de las ciencias sociales, que las comunidades indígenas y negras afectadas, al igual que los campesinos y colonos, se readaptarían e iniciarían una nueva vida y en general, se integrarían a las soluciones, compensaciones y reparaciones, a la medida de las poblaciones urbanas receptoras.

### **Realimentación distractor 3**

Así como hemos dicho, lo importante no es reparar lo dañado, sino contar con las condiciones institucionales que gestionen de manera responsable, oportuna y pertinente, la intervención del desarrollo en los territorios indígenas, y en particular, de los Embera Katío.

Desde la perspectiva antropológica, no es posible modificar de una forma radical y profunda la cultura; es decir, no es posible cambiar de cultura como si se bajase de un bus, dado que, como ya se mencionó en el caso, se dañó el contexto cultural, así que se afectó la forma de vida de un grupo humano, pero, contrario a como lo suponen los interesados políticos, económicos e institucionalizados, una vez hecho el daño, no es posible reparar una cultura entregando elementos materiales y monetarios, que bien para los indígenas puede carecer de sentido, o cobrar un sentido diferente al sugerido.

# Desarrollo Contenido

## Tema 1. Concepción antropológica de la cultura

En el caso aludido de Urrá, es importante conceptuar algunos asuntos.

Pensar la cultura en perspectiva antropológica, implica entenderla en perspectiva holística; es decir, los biológico, lo simbólico y la materialidad o el sustrato material de la cultura. Así lo sustenta (Kottak; 1994, p. 2): “La totalidad de la condición humana: pasado, presente y futuro; biología, sociedad, lenguaje y cultura.”

En tal sentido, Vélez (1998) expresa que la cultura “descansa en la biología homínida”, por cuanto se sabe que como especie, los Homo sapiens, venimos de la familia homínida, que durante millones de años, hicieron parte de la secuencia de homínidos, con características geno y fenotípicas, tal cual se muestra con detalle en la película, “La Odisea de la Especie”, dirigida por Jacques Malaterre (Malaterre, 2003).

Te invitamos a ver la película “La Odisea de la Especie” y experimentes, desde la perspectiva visual, lo que nos muestra (Vélez, 1998) en texto escrito, como la evolución homínida.

Biblioteca Audiovisual, (noviembre 17 de 2016). La odisea de la especie (I). [Archivo de video]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=You1hwQvx80>

Así mismo, te recomendamos consultar a (Jiménez, 2004), quien explica que hay de las verdades científicas expuestas en el video documental “La Odisea de la Especie”, estableciendo un contraste entre las versiones científicas y los productores del video documental, dándole gran valor al recurso científico en la producción de dicho material audiovisual, como fuente de conocimiento científico. Para leer su análisis: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5376958>

Retomando de nuevo la línea de exposición, debemos considerar que, gracias al proceso de evolución específico para la especie Homo sapiens sapiens, que se nombra como hominización, se ha alcanzado una apariencia sin igual; es decir: dos extremidades inferiores (somos bípedos y bipedismo es la posición) sobre las que se posa el tórax, que se sustenta en una espina (columna) vertebral que termina en la cabeza en la parte superior, y de su base (el cuello), emergen a los laterales los brazos.

En términos de Vélez (1998), desde la Antropología se ha dicho que, al menos entre 3 y 4.5 millones de años atrás, se configuraron las capacidades biológicas; o sea, las

estructuras biológicas como el cerebro, el sistema fonador (Coriveu, 2016) y manos (motricidad fina). “Es decir, se necesitó de una base biológica para que la cultura sobreviniera, como consecuencia de procesos adaptativos, primero biológicos y luego culturales, no como en la actualidad que se evidencian más rasgos del segundo de los procesos”. (Aristizábal, 2008)

En tal sentido, la cultura no es solo lo que nos muestran en la actualidad, sólo un concepto, es más, se trata del resultado de procesos biológicos de la especie *Homo sapiens sapiens*. Y una vez emerge o aparece esta especie a la que pertenecemos, no hemos visto cambios biológicos (genéticos) más radiales, como nos han hecho ver, con la concepción de raza. Veamos entonces, de acuerdo con (Vélez, 1998), que se entiende por raza.

(...) Los rasgos raciales serían características adaptativas producidas en ese largo devenir evolutivo – antes se hablaba de un millón de años, ahora de dos-, y antecederían, en cierta forma, la adaptación de los rasgos contemporáneos. No puede excluirse la posibilidad de algún flujo genético entre poblaciones vecinas, intercambio que ayudaría a homogenizar las características. Similitud genética que existe entre todos los hombres actuales, y el enorme parecido entre sus estructuras corporales más importantes, serían consecuencias de algún tipo de convergencia evolutiva propiciada y ayudada por el intercambio genético resultante de las migraciones (Vélez, 1998, p. 369).

A pesar de la consideración, sobre la existencia de razas que diferencian al hombre de hoy, debemos clarificar:

- a. Provenimos de una familia de primates, conocida como Hominoidea u Homininoideos.
- b. De esta familia surgen otras dos: hylobatedae (gibones) y hominidae, que son los homínidos.
- c. Se conoce la hominización como el proceso evolutivo para constituir al *Homo Sapiens*, considerado el primer hombre.
- d. El hombre moderno es al que llamamos *Homo sapiens sapiens*.
- e. Los humanos no somos una especie, somos el resultado de la cultura; es decir, de un proceso que se nombra como humanización, proceso que ocurre con los individuos desde la educación.
- f. Seguimos rigiéndonos por constantes naturales como las denominadas necesidades biológicas de alimento y las fisiológicas, pero ya hemos perdido la urgencia vital de reproducirnos para la conservación de la especie.
- g. A cambio de la reproducción, hemos elegido la sexualidad como expresión fisiológico-simbólica.

- h. Logramos la representación mediante la capacidad biológica-cerebral, y con ello, transmitir y comunicar el pensamiento.
- i. Nos inventamos la educación, y es desde esta, que se aprecia la cultura en permanente dinamismo. Con la potencialidad del pensamiento, surge la capacidad de policomunicación, que permite “transmitir nuestro pensamiento de múltiples maneras, para que otros semejantes nos comprendan lo esencial, y para que se dé una respuesta igual o similar de esa comunicación inicial. (...)”, con lo cual reproducimos “(...) en el espacio y el tiempo el pensamiento, por lo tanto, una forma de vida, una manera de vivir como expresión de un pensamiento, y es a esto, a lo que llamamos cultura. (Aristizábal;2008)

“La posibilidad de asociarnos como homínidos y de adaptarnos a cualquier medio natural se ha constituido en el éxito de nuestra supervivencia y nuestra permanencia en toda la extensión de la tierra. Sin embargo, igualmente muchos otros animales han vivido o viven asociados o en manadas, compuestos de hembras y machos adultos y su descendencia. No obstante, la posibilidad de asociarse no es la más desarrollada estrategia para la subsistencia natural, sino el aprendizaje o la exposición a una tradición cultural común, o más aún; la cultura como creación e invento, solo es posible entre los humanos, puesto que se transmite a partir del lenguaje y del aprendizaje”. (Aristizábal; 2008:56)

En la Antropología existen muchos autores que han abordado el concepto de cultura, puesto que es en esencia lo que dicha ciencia estudia.

Por ejemplo, para Edward Tylor (1871/1958, p.1), “La cultura [...] es esa totalidad compleja que incluye el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, las leyes, las costumbres y cualesquiera otras capacidades y hábitos adquiridos por el hombre como miembro de la sociedad”, Citado en Kottak (2011, p. 29)

Tal como podemos apreciar, el autor no alude a la condición biológica por lado alguno; por tanto, se entiende que la base de su concepto es sociológica, a partir de un proceso que se nombra para algunos como enculturación, o un proceso mediante el cual, los niños/as al cuidado de su grupo protector o familia, le enseñan y aprenden la cultura. En general, si nos detenemos en nuestros contextos culturales, son las mujeres como madres las que les aportan ese primer contacto al recién nacido-hijo/a con la cultura.

Por otro lado, Clifford Geertz (1973, p.44) expone sobre la cultura lo siguiente: “la cultura está basada en el aprendizaje de los símbolos culturales, por ello, sugiere que se trata de mecanismos de control, como “planes, recetas, reglas, instrucciones”, con los que programan “el gobierno del comportamiento”, citado en (Kottak, 2011, p. 29). En dicha definición, coincide con Tylor, por cuanto sugiere que la cultura se adquiere por enculturación.

En tal sentido podemos recoger las siguientes afirmaciones, que se encuentran en Kottak (2011, p. 29), según las cuales:

- a. La cultura se aprende de manera consciente e inconsciente.
- b. La cultura se aprende a través de la observación.
- c. La cultura es simbólica y material.
- d. La cultura está siempre en una espacialidad y temporalidad definidas.
- e. La cultura se aprende mediante la construcción de códigos y señales; significados y significantes; pero también se interpreta.
- f. La cultura se enseña y se comparte entre diferentes grupos humanos.
- g. La cultura es adaptativa, puede ser bien adaptante o mal adaptante.

Y es desde la Antropología que se puede afirmar, que la cultura, se aprende así en todos los grupos humanos.

Hasta este punto, sería oportuno presentar una versión de la cultura, que nos acerca más a la situación problema planteada en “El Caso Urrá”. Te sugerimos entonces considerar que, para el caso de la cultura Embera Katío, la cultura te permite adaptarte e integrarte a un contexto ambiental diferente.

Imagínate que vives en una zona de clima muy frío; por ejemplo, un territorio paramuno (páramo), y que no tuvieras ropa protectora que te aíslle del frío, ¿qué ocurriría con tu cuerpo?, ¿qué posibilidad de permanecer allí tendrías?

Es por lo anterior que la cultura se entiende como adaptante, en el sentido que permite crear con los recursos del medio ambiente, crear las condiciones para permanecer allí, empezando por potenciar las técnicas de caza de animales que te provean piel para el abrigo necesario en dicha condición ambiental.

Como en todo el mundo, los hombres (entendido género Homo), deben comer, pero la cultura te dice, qué comer, cuándo comer y cómo comer. La biología te da la posibilidad de existir como ser biológico (te da la vida), pero la cultura se ofrece opciones se ser, existir, reproducir y transmitir el pensamiento y lo que se es en el espacio (territorio), tiempo (época) habitados. En definitiva, es una u otra forma de vida o una manera de vivir. Un último antropólogo, que se presenta, es Franz Boas (1940), quién alude a una característica más de la cultura. Se trata de la historicidad, o como se le conoce, el “particularismo histórico”. En la cultura se incluyen manifestaciones sociales de una comunidad, y el individuo se ve afectado por dichas las costumbres. Así se concluye, que la cultura es plural e histórica, es particular y universal, es objetiva y subjetiva.

## La etnicidad y sus características generales situadas

En lo que, respecta a la cultura étnica, se puede entender la concepción particularista de Franz Boas (1940), contemplando:

Una étnica se caracteriza por:

- a. Una lengua propia.
- b. Un territorio definido.
- c. Una tradición reconocida en relatos míticos, que explican desde el origen de la vida, hasta el origen del pueblo y el sentido y fin con la muerte (es decir: explican qué hay o qué sucede con las personas que se mueren).
- d. Además, explican, cómo han llegado a ser lo que son.
- e. Y se asocian a una cultura material, definida como tradicional. Entre otras características como:
  - o Se expresan y se reconocen políticamente. Son una expresión política reivindicativa.

Para el caso de las culturas étnica, reconocidas jurídica y políticamente, se conciben los pueblos o grupos étnicos negros, como “afros”, descendientes de esclavos africanos. En tal caso, se alude, que se trata de una etnicidad (no definida, no terminada) en construcción permanente.

Sobre la etnicidad se ha dicho ya bastante, sobre todo en el campo de la antropología, disciplina que es la base de nuestra orientación; no obstante, se rastrea el concepto en Fredrik Barth (1969) por considerarse un referente sobre la concepción ahistorical de la etnicidad, de acuerdo con (Hylland, 2018).

Se destaca del concepto de etnicidad abordado por Barth (1969), que la define desde adentro; es decir, se trata de un proceso que se traza desde adentro y no por las diferencias culturales, así mismo explica que también está ligado a otros dos conceptos como el de raza y cultura. Se trata de un “mecanismo de frontera”, que no tiene límite en cuanto que se manifiesta en “algún tipo particular de sociedad o período histórico”. (Hylland, 2018).

De acuerdo con Barth (1969), citado en (Hylland, 2018), las etnidades se construyeron en el contexto europeo por miembros de las élites sociales, quienes buscaron poder o ganancias materiales justificando, mediante la intimidación, uno grupos dominantes sobre los dominados, para lo cual se impusieron de etiquetas de distinción y de relativas subordinaciones; es decir, en el fondo se trata de una relación de poder, como se puede verificar en contextos de preguerras y posguerras (I y II Guerra Mundial). Entre los

ejemplos más reconocidos, se tienen los correspondientes a los escenarios segregacionistas en el marco del proyecto nacional nacionalista nazi. Y aún más allá, en los procesos de segregación racial, entre blancos y negros, tanto en Estados Unidos y Sudáfrica.

Para algunos antropólogos, “la etnicidad es la aplicación de una distinción sistemática entre “nosotros” y “los otros” (Hylland, 2018, p. 215), y surge desde el momento en que los algunos grupos humanos entran en contacto con otros. Es decir, la etnicidad ocurre cuando la percepción de las diferencias culturales provoca diferenciación social, y de ahí se derivan las fronteras. Aquí se implica la “dicotomización y complementarización”, mediante el establecimiento de relaciones diferenciadas comparables.

En el contexto europeo actual, la etnicidad es útil para distinguir al que proviene de otros países (migrantes) y se relaciona con el nacionalismo. Se trata entonces, de una construcción social moderna de envergadura universal, y se puede afirmar además, que se ha reconfigurado como una “organización política informal” (Hylland, 2018).

En el caso de Colombia, se alude a un hito de la etnicidad, el hecho que en 1993, se sancionara la Ley 70 de comunidades negras. Se trata de un hecho político, administrativo y jurídico, que delcaró como “sujeto político y de derechos” a las comunidades negras, diferenciándolas de la sociedad colombiana.

Se alude a lo cultural, en particular, cuando los grupos humanos se expresan de distintas formas, y reivindican expresiones culturales como: la música, la vestimenta, el género; pueden ser, además, practicantes de un arte o de un oficio, que le da identidad a quienes confluyen como integrantes de un grupo determinado, tales como; la cultura Rastafari; el Movimiento Punk; los Hip Hop; el Movimiento Artístico Graffiti o Grafiti; los que practican un deporte; por ejemplo: los jóvenes que montan en tabla (skate).

Se definen como cultura, sin serlo, pero coinciden en que comparte prácticas de vida cotidiana, que los identifica, les permite construir referentes materiales; símbolos, objetos accesorios; atuendos, entre otros como expresiones verbales, gestos y hasta tipos de alimentos. Se trata de escenarios de producción de subjetividad, de formas de ser, existir y desear ser, en contexto de la cultura hegemónica, no deseando ser parte de dicha cultura hegemónica. Lo cultural entonces es un contexto asociativo de gran flexibilidad identitaria.

Enmarcado en lo cultural; es decir, atender las expresiones culturales diversas que confluyen en unos mínimos de codificación de la vida cotidiana; es un marco-simbólico, de representaciones y de actuaciones cotidianas, que se construyen en función de

afinidades, gustos, y hasta negaciones. Por ejemplo: lo relativo a las condiciones de vida y representación de los migrantes en el contexto al que llegan, o, por otro lado, cómo se integran bajo condiciones de un ser que permanece con la identidad subjetivada (Mato, 2016), pues vive en un país, en el que no es nativo, y se niega a regresar al país del cual es nativo, para no renunciar a la nueva vida de migrante nacionalizado. Se trata de un extraño en tierra extraña, que no puede dejar de ser extraño así sea reconocido.

### Nudo de Paramillo

En las estribaciones del Parque Nacional Nudo de Paramillo, creado en 1977, se ha identificado un conflicto ambiental, que por años no ha sido expuesto. Para la época entre 1980 y 1993, los medios de comunicación y de información no hicieron difusión de dicho conflicto.

La información adicional sobre el conflicto aludido, El Caso Urrá, puedes encontrarla en el sitio web Observatorio Conflictos Ambientales (OCA), en este puedes observar un mapa interactivo, con variables georreferenciadas tales como: hallazgos arqueológicos; Embalse Urrá I; masacres en la cuenca del río Sinú; afectaciones en puntos de interés; Resguardo Emberá Katío; Proyecto de embalse Urrá II del 2009; pérdida importante de cobertura natural; erosión fluvial en el río Sinú; presuntas plantaciones de palma de aceite; parcela de restauración ecológica.

Las diez variables enunciadas te permitirán explorarlas todas simultáneamente, combinándolas de acuerdo al interés que se te ocurra, o también te permitirá ver una a una la información de cada variable, para poder identificar los alcances de dicho conflicto y sus reales impactos. Por ahora es importante entender también, la posibilidad que da el abordar el texto Adiós río, de (Rodríguez y Ordúz, 2011), en el cual, también es posible hallar toda una detallada cronología con amplia y suficiente explicación de “El Caso Urrá”. Para consultar el conflicto Hidroeléctrica Urrá I-II – Emberá Katíos-ASPROCIG – Córdoba: [https://conflictos-ambientales.net/oca\\_bd/env\\_problems/view/7](https://conflictos-ambientales.net/oca_bd/env_problems/view/7)

Como se observa en el mapa, desde el nacimiento del río Sinú, hasta su desembocadura (415 kilómetros), y de acuerdo a (Rodríguez y Ordúz, 2011), podemos observar los puntos que identifican las variables ya aludidas antes (OCA, 2019), pero, además, muestra en el delineado morado, las zonas de interacción sociocultural de los grupos indígenas Emberá Katío. Y es dentro de ese territorio, en el cual se desarrollaron dos proyectos hidroeléctricos, el primero de ellos Urrá I, en el año 1993 y el segundo Urrá II en el año 2009.

En la zona de interconexión biodiversa y sociocultural que representa el Nudo del Paramillo, entre el norte de Antioquia y el sur del departamento de Córdoba, se erige un territorio con excepcionales condiciones de vida para la fauna y la flora, por cuanto, a 3500 metros sobre el nivel del mar, nace el río de Sinú, con un recorrido de 415 kilómetros. Dicha arteria fluvial, recorre páramo, la selva húmeda, las ciénagas, así lo exponen (Rodríguez y Ordúz, 2012, p. 27).

Para avanzar y profundizar lo que significa el Nudo de Paramillo para el contexto ambiental (es decir, lo que involucra recursos naturales y grupos étnicos), te recomendamos visitar la página del Parque Nacional Natural Nudo de Paramillo<sup>4</sup>. Allí puedes ingresar a cada una de las opciones de navegación, encontrarás la caracterización de los ecosistemas detallados por flora, fauna hidrografía, comunidades, servicios ambientales y ubicación geográfica. Adicional, tendrás los contactos del sistema de Parques Nacionales Naturales, y con ellos, las posibilidades de visitarlo.

### **Antecedentes del poblamiento en el territorio en conflicto**

Siglos antes, en períodos prehispánicos, dichos territorios inundables, eran bien manejados por los indígenas Zenúes (Cultura Anfibio), con el manejo de camellones que propiciaban la irrigación por medio de canales, en los que cultivaban, Yuca y peces, aves y reptiles (Sanchez, 2013).

Consulta nuevamente el conflicto Hidroeléctrica Urrá I-II – Embera Katíos-ASPROCIG – Córdoba: [https://conflictos-ambientales.net/oca\\_bd/env\\_problems/view/7](https://conflictos-ambientales.net/oca_bd/env_problems/view/7)

Los canalones permitieron dar manejo a las inundaciones, pero en el período colonial fue diezmado el pueblo Zenú y de sus prácticas y técnicas agrícolas, poco queda entre los pobladores de la zona inundable del río Sinú.

Desde los períodos coloniales hispánicos primero, y posteriormente de colonización, en procura de la madera, los comerciantes antioqueños, en su mayoría de Medellín, acapararon las tierras para la deforestación y la posterior explotación de ganadería extensiva, y tales procesos extractivos, de acuerdo con (Rodríguez y Orduz, 2011, p. 31), aportaron al descontrol de las dinámicas hídricas del río Sinú, con consecuencias en la parte media y baja del río, en las zonas ganaderas, especialmente.

Lo anterior, muestra una idea que se quiere enfatizar en este caso, se trata de la relación simbiótica entre los pobladores ancestrales de los territorios y los recursos naturales disponibles. Así mismo, se quiere resaltar la importancia del río en sus condiciones

naturales para los pobladores de sus riveras, desde la parte alta, donde habitan los Emberá Katío, hasta las partes bajas e inundables donde habitaron, los Zenúes, a quienes se les atribuye la obra hidráulica de los canales de la imagen referida.

Siguiendo las pautas de los primeros habitantes de la región, a lo largo de los ríos Verde, Esmeralda, Manso y sus afluentes, en la cuenca del río Sinú, cada familia Emberá, con el padre a la cabeza, fundó su vivienda de madera y techo cónico de palma, sin divisiones internas ni paredes exteriores. Se distribuyeron por el territorio; dos o tres viviendas de este núcleo tradicionalmente aislado, una al lado de la otra, indicaban la presencia de pobladores pertenecientes a una misma unidad doméstica. Los asentamientos se formaron así, por grupos de parientes y vecinos que convivían bajo la autoridad de la familia. Las comunidades más pequeñas se conformarían de varias familias de una parentela, y la mayoría por varias parentelas. Fue un patrón de poblamiento disperso, en una región que se extendía en las verdes faldas del Nudo de Paramillo alrededor de su estrella hídrica (Rodríguez y Orduz, 2011, p.25)

Tal como los indígenas, los colonos también son habitantes de dichos territorios, la mayoría de estos son de origen antioqueño y otros, de la costa Caribe. Unos llegaron detrás del oro, otros emprendieron la agricultura, la pesca y el jornaleo, y otros, más pocos, se han dedicado al comercio.

Asimismo, se han gestado proyectos de explotación maderera. En el recorrido del Sinú por su parte media, se intercalan varias poblaciones o centros urbanos como Montería, quizá la más grande, junto a Cereté, Cotorra, Lorica y, finalmente, San Bernardo del Viento. Por allí, ya se avistan las haciendas de ganadería extensiva, y el paisaje rural se amplía en fértiles sabanas, humedales y ciénagas.

#### La diversidad cultural

En términos generales, bien podemos decir que la diversidad emerge de una acepción biologicista, que expresa distinciones y variedades, las mismas que se puede advertir en contextos sociales, y mucho más en la cultura.

En la actualidad se concibe como “un patrimonio ideológico” (Grimson, 2008), que se confronta con la concepción clásica antropológica de la cultura, como unidad homeogenizante de subjetividades; es decir, se asumía que los sujetos que hacen parte de una cultura, al configurarse por identidad, se asemejan en pensamientos, conductas, comportamientos y actitudes. No obstante, si tal idea fue en buena medida, un referente para comprender la cultura, hoy ya queda poco de ello.

La cultura hoy, se fundamenta en múltiples dimensiones. Una de ellas es su carácter modular, ajustable a espacialidades o territorializaciones físicas y virtuales. Otra dimensión es su audivisualidad, es decir, que esta se transmite y se emite por canales audibles y visibles en pantallas digitales, por eso, viaja sin corporalidad, se comunica, se comparte y se imita, sin una temporalidad o espacialidad concretas; es decir, es asincrónica y sincrónica simultáneamente. No se limita a comunidades cuantificables aritméticamente, puesto que se exponencializa entre las conexiones nodales de las redes sociales comunicacionales. No se distingue por su formalidad o normatividad, al contrario, esta se comparte en cronologías mínimas, por cuanto no se requiere la presencia de una vida humana corporizada exponiéndola. La cultura se aloja en las memorias de los dispositivos que globalizan sus contenidos. Así, que no hay una cultura delimitada o parcelada en el tiempo-espacio de la presencia corpórea, no es estática, es circular, transmisible audiovisualmente.

En tal sentido, la concepción de lo diverso hoy, ya no se ancla en la bilogía, todo lo contrario, se expande a lo tecnológico y a todas las posibilidades individuales y en red, de producir cultura a partir de referentes desespacializados y desterritorializados que se intercalan en las comunicaciones digitales en red. La diversidad cultural, entonces, puede asimilarse al reconocimiento de las diferencias culturales a partir del entendimiento de la condición humana para producir similitudes y diferentes, tanto en los planos materiales como simbólicos.

Si asumimos que lo diverso se expresa en distintas o múltiples formas de vida en sociedad, entonces, la diversidad cultural es una apertura al reconocimiento de lo diverso en la condición humana, no solo enmarcada en las delimitaciones étnico-céntricas, sino en todas aquellas posibilidades que los individuos (y sus subjetividades) o estos en asociatividad (grupos-comunidades), exponen determinadas formas de vida material y simbólica. Lo diverso y la diversidad cultural es lo contrario a la homogenidad, a la estandarización de la vida humana.

En otro sentido, la diversidad humana y cultural, es una manifestación del carácter político, con la que se convoca, reconoce e integran las diversidades, y de dicha interacción deviene la interculturalidad, a su vez, encarna una postura ética frente a la diferencia y a la otredad que vindica y reivindica su esencia diferencial, no su homogenidad.

En el contexto nacional, la diversidad cultural se expresa en el reconocimiento político de la etnidad indígena y afro, y así mismo, sus confluencias y divergencias al interior de estas en las que se configuran los sujetos culturales. Así mismo, las demás posibilidades

de construir subjetividades culturales no étnicas, afincadas en lo cultural de permanente transformación del ser subjetividad.



## Lecturas y Material Complementario

En este curso te proponemos aportar a una nueva concepción de la cultura, pero a su vez, nuestra finalidad es que asimilemos la perspectiva antropológica, es presentar argumentos que den claridad a la situación problema de “El Caso Urrá” y, en particular, la idea sobre la cultura de los Embera Katío.

Para ello, te recomendamos algunos videos.

- Video 1:  
Atma Team, (s.f.). Embera Katíos -un pueblo indígena con historia y cultura propia. [Video]. Recuperado de:  
<https://www.youtube.com/watch?v=Y69S0MRS3N8>
- Video 2:  
BillInclive (Comite Inter-Iglesias Canadiense Pro Derechos Humanos en América Latina ICCHRLA), (s.f.). Nuestro Rio, Nuestra Vida: La Lucha del Pueblo Embera Katio. [Video]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=SV6Ju9tHbp8>
- Video 3:  
Referencia del video:  
Biblioteca Audiovisual, (noviembre 17 de 2016). La odisea de la especie (I). [Archivo de video]. Recuperado de:  
<https://www.youtube.com/watch?v=You1hwQvx80>
- Video 4:  
Espai Coriveu, (s.f.). Aparato fonador humano - Mecanismo de fonación. [Video]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=iaGxX7G4tQI>

## Comentarios finales, recomendaciones y perspectiva

El curso aquí propuesto se ha llevado a cabo con la finalidad de que conozcas una problemática relacionada con el desarrollo, en este caso la construcción de las centrales hidroeléctricas. Dichas obras de infraestructura, por lo general, se realizan en contextos territoriales en los que las poblaciones han vivido por generaciones, o como en el caso de los indígenas, se consideran territorios vinculados a la ancestralidad, y; por tanto, sus mitos originarios se vinculan a las características y recursos existentes en dichos territorios.

Se trata entonces de territorios de se han insertado en las representaciones del mundo (cosmogonía), así que una alteración en el paisaje, como lo que significa embalsar un río, que significa la vida, es atentar contra la vida misma de las poblaciones.

Por lo expuesto, contemplamos este caso presentado como una oportunidad para comprender cuáles son los costos del modelo de desarrollo del que nos sentimos orgullosos y del que nos beneficiamos, y de qué manera, nuestra concepción cultural del mundo (capitalismo industrial, financiero, artefactual o tecnológico y opulento), atropella a otras formas de existir en la cultura, como a los indígenas Emberá Katío.



## Bibliografía

- ANLA. (2018). Guía de participación ciudadana para el licenciamiento ambiental. Bogotá: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. Obtenido de [www.andi.com.co/Uploads/guia\\_participacion\\_ciudadana.pdf](http://www.andi.com.co/Uploads/guia_participacion_ciudadana.pdf)
- Aristizábal, B. W. (2008). Aproximación a una nueva concepción de la cultura. Revista Universidad de Medellín.
- Aznar, M., & Barrón, R. (2017). El desarrollo humano sostenible: un compromiso educativo. Teoría de la educación. Revista interuniversitaria, 29(1), 25-53. Obtenido de <https://revistas.usal.es/index.php/1130-3743/article/view/teoredu291253/17341>
- CEPAL. (2001). Política, sustentabilidad ambiental y evaluación patrimonial. La dimensión Ambiental en el Desarrollo de América Latina (págs. 23-39). Santiago: CEPAL. Obtenido de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/2262-la-dimension-ambiental-desarrollo-america-latina>
- Correa, A. G. (2015). GOBERNABILIDAD DEL AGUA EN COLOMBIA:. Educación y Desarrollo Social, 124 - 135. Obtenido de: [https://www.researchgate.net/publication/327926435\\_Gobernabilidad\\_del\\_agua\\_en\\_Colombia\\_dimensiones\\_y\\_contexto](https://www.researchgate.net/publication/327926435_Gobernabilidad_del_agua_en_Colombia_dimensiones_y_contexto)
- García, Z. J., Bravo, M. P., Tello, C. M., & Varguillas, C. C. (2015). CONCEPCIÓN DE INTERCULTURALIDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO:UNA PROPUESTA PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DESDE LA DIVERSIDAD CULTURAL. Sophia, colección de Filosofía de la Educación;, 19(1), 187-208. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4418/441846095011.pdf>
- García-Blanco, M. (2018). Educación para el desarrollo sostenible y educación intercultural como elementos clave de la educación para la ciudadanía (planetaria). En B. M. García (Ed.), XXXVII Seminario Interuniversitario de Teoría de la Educación, (págs. 97-104). Laguna. Obtenido de: <http://riull.ull.es/xmlui/handle/915/11646>
- Gligo, N. (1987). Política, sustentabilidad ambiental y evaluación patrimonial. Pensamiento iberoamericano(12), 23-39. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/138359>

- Guendel, L. (2011). Política social e interculturalidad: una aporte para el cambio. Ajayú. Organo de difusión científica del departamento de psicología UCBSP, 9(1), 1 -52. Recuperado el 22 de 11 de 2019, de [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2077-21612011000100001&lng=es&tlang=es](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2077-21612011000100001&lng=es&tlang=es).
- Interés General e interés social- Distinción, Sentencia C-053/01 (Corte Constitucional 2001). Obtenido de: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/C-053-01.htm>
- Jiménez, A. J. (2004). Evolución Humana y realidad. La Odisea de la Especie, un ejemplo de la función social de las ciencias sociales. @rqueología y Territorio, 162 - 168.
- Kottak, C. P. (1994). Antropología Cultural. Una aproximación a la diversidad humana. Madrid: McGrawHill.
- Moreno-Crespo, & Moreno-Fernandez. (2015). Problemas Socioambientales: concepciones del profesorado en Formación Inicial. Andamios, 73-96. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/anda/v12n29/1870-0063-anda-12-29-00073.pdf>
- OCA. (2019). Hidroeléctrica Urrá, Córdoba. Conflictividades ambientales derivadas de las alteraciones ecológicas y socio-culturales en las dinámicas del río Sinú. Bogotá: Universidad Nacional - IDEA. Obtenido de: [https://conflictos-ambientales.net/oca\\_bd/media\\_references/download/3023](https://conflictos-ambientales.net/oca_bd/media_references/download/3023)
- Roland, E., & Susanne, K. (2011). Desarrollo sostenible: la investigación en un contexto intercultural. Ra Ximhai: revista científica de sociedad, cultura y desarrollo sostenible, 7(1), 69-79. Obtenido de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3434169>
- Sáenz, A. R. (2001). La educación intercultural en el ámbito de la educación para el desarrollo humano. Revista Complutense de Educación, 12(2), 713 - 737. Obtenido de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=650157>
- Vélez, A. (1998). Del big bang al Homo sapiens. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Vinyamata, C. E. (2015). Conflictología. Revista de paz y conflictos, 8 (1), 9-24.

Esta licencia permite a otros distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir de esta obra de manera no comercial y, a pesar que sus nuevas obras deben siempre mencionar a la IU Digital y mantenerse sin fines comerciales, no están obligados a licenciar obras derivadas bajo las mismas condiciones.



**IUDigital**  
de Antioquia  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
DIGITAL DE ANTIOQUIA